

MINISTERIO DEL EJERCITO

18031 ORDEN de 27 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 6 de mayo de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Granda Asenjo y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Fernando Granda Asenjo; don Hilario Ortega Moreno; don Urbano Toledo Villoria; don Francisco Cano Palazón; don Antonio Orellana Martín; don Manuel Uroz Ruiz; don Felipe Morales Manzano; don Esteban Encinas del Tell; don Fabián Sánchez Juárez; don Enrique Martín Santaolalla; don Bernardino Vega Barba; don José López Valencia, y don Dativo García Yubero, representados y defendidos por el Letrado don Luis García-Bravo y Toribio, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de junio de 1971, sobre actualización de pensiones de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1974 y auto de fecha 28 de junio de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando el presente recurso interpuesto por don Fernando Granda Asenjo; don Hilario Ortega Moreno; don Urbano Toledo Villoria; don Francisco Cano Palazón; don Antonio Orellana Martín; don Manuel Uroz Ruiz; don Felipe Morales Manzano; don Esteban Encinas del Tell; don Fabián Sánchez Juárez; don Enrique Martín Santaolalla; don Bernardino Vega Barba; don José López Valencia, y don Dativo García Yubero, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de junio de 1971, desestimatorias de los recursos de reposición que entablaron contra las del mismo Centro que denegaron su petición de actualización de haberes pasivos debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las resoluciones impugnadas, por ser conformes a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

18032 ORDEN de 27 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de junio de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Rodríguez Rodríguez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Félix Rodríguez Rodríguez, representado por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 9 de mayo y 15 de julio de 1972, denegatorias de petición referente al percibo de indemnización por destino en Ifni y Sahara, se ha dictado sentencia con fecha 24 de junio de 1974 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Félix Rodríguez Rodríguez, Teniente Auxiliar de Sanidad Militar, contra resolución del Ministerio del Ejército de quince de julio de mil novecientos sesenta y dos, desestimatoria del recurso de reposición promovido respecto a la resolución del propio Departamento ministerial de nueve de mayo del mismo año, denegatoria de petición referente al percibo de indemnización por residencia por destino en Ifni y Sahara con arreglo al Decreto 361/1971, de 18 de febrero, con efecto retroactivo desde el 1 de enero de mil novecientos sesenta y siete hasta el treinta

y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve en que cesó en el servicio de su clase en dichos territorios, debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida es conforme a derecho y queda, en consecuencia, válida y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

18033 ORDEN de 7 de agosto de 1974 por la que se concede la Cruz a la Constanza en el Servicio a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 23 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constanza en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de junio de 1974: Sargento don Guzmán Plaza Sáez.

A partir de 1 de julio de 1974: Sargento primero don Ignacio Jiménez Diz.

A partir de 1 de agosto de 1974: Sargento primero don Antonio Pérez Sánchez, Sargento primero don Francisco Juárez Sáez, Sargento don Elio Expósito Palmán.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de junio de 1974: Brigada don Patricio Almazán Pérez, Sargento don Alberto Rey Gasalla, Sargento don Jesús Luis Pérez.

A partir de 1 de julio de 1974: Teniente don Agustín Izquierdo Herrero, Brigada don Juan Carrasco Soria, Brigada don Benigno Aguado González, Sargento primero don Agapito Benito Benito, Sargento primero don Eduardo Bermejo Muñoz, Sargento don Agustín de Dios Orduña, Sargento don Francisco Fernández Plaza, Sargento don Juan Moreno Cordero, Sargento don Trinidad Solbas Ruiz, Sargento don Daniel López Cao, Sargento don Constantino Aróvalo Santos.

A partir de 1 de agosto de 1974: Brigada don Felipe López García, Brigada don Segundo Martín Serrano, Sargento primero don Samuel Breso Fernández, Sargento primero don Manuel Caballero Alcalde, Sargento primero don José Pastor García, Sargento primero don Daniel Piñero García, Sargento primero don Juan Sánchez Matías, Sargento primero don Juan Fernández Ramos, Sargento primero don Luis León Gómez, Sargento don Hilario Rodríguez Díaz, Sargento don José Ruescas Navarro, Sargento don Juan Robles Sánchez, Sargento don Amador García Rey, Sargento don Elio Expósito Palmán, Sargento don Juan García García, Sargento don Manuel Morcillo Lorite, Sargento don Angel Marrodán González.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de mayo de 1974: Teniente don Agapito Niño Antón.

A partir de 1 de julio de 1974: Teniente don Vicente Palacios González, Teniente don Juan Villegas Villegas, Teniente don Domingo Miguel Bailón, Subteniente don Juan Bartolomé Altaber, Sargento primero don Joaquín Momo Tormo, Sargento primero don Deogracias González Perales, Sargento don Juan Trapero Luque, Sargento don Diego Borrás Solé, Sargento don Hermógenes Carcedo Carcedo.

A partir de 1 de agosto de 1974: Teniente don Angel Iglesias Ruano, Brigada don Eduardo Cerezo Sanchis, Sargento don Jerónimo Rodríguez Rodríguez.

Madrid, 7 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS